

**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0044/2024.

TULUM, QUINTANA ROO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0044/2024

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos lormalo. Ordo amiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Colones orbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Dública del minicipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través del Dirección Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 06 de noviembre del presente do, reconte el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA RO el condider detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUE. A SUE IVIDIR.

LOTE.

SUPERFICIE. 2,166.58 M<sup>2</sup>

CLAY AST

USO DE SUELO

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Tomando en consideración:

CERTA "ADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0721/2024 de le se tiembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referido anterio mente esce encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano del intre de postación de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008. Al igual que no aplica programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum publicado en el periodico oficia el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

Al respecto me pomito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resulta de los quientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

SUPERFICIE M2

1,083.29

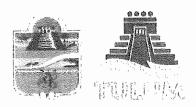
1,083.29

SUPERFICIE TOTAL

USO DE SUELO / DESTINO

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

2,166.58 METROS CUADRADOS



**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0044/2024.

TULUM, QUINTANA ROO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la percion y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdir con autor ada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Cata el de Inform
- Ш. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuent s obras no imas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Esta e Qu Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamia potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de co ; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para lispo ón de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, t iendo po ceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice ue se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de presentad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento y dispresción de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de constructuanes en ellos.
- V. Cualquier lítiglo, disputa, contro de la simiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuestos as adividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo uno, presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo que as fracci des resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUJETAS A UNA QUEL SUBDI ISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana la No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores, que retendan a par la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin otro particular a un sal lo cordial.

**ATENTAMENTE** 

TOVAR

TULARON LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

2024URBANÍSTICAS

C.C.P, ARCHIVO

LBMM /jamt/ geec

ING. LORENZO BERNABE: MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

TERRIFORALLIAS MAIO SUSTENTABLE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE